

CONVOCATORIA 2025

**Apoyo a
Profesionales de la
Cultura y el Arte
para estudios de
Posgrado en el
Extranjero**

SECRETARÍA DE CULTURA

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,
RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO
AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES**

**APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA
Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO (APCE)**

CONVOCATORIA 2025

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES Y GLOSARIO**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO (APCE)

CONVOCATORIA 2025

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, invita a los intérpretes, profesionistas, promotores, gestores e investigadores de la cultura a participar en la convocatoria 2025 de la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para estudios de Posgrado en el Extranjero (APCE), del Programa de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), conforme a lo siguiente:

PROPÓSITOS

- Impulsar y fortalecer la educación y formación artística y cultural de investigadores especialistas en áreas relacionadas a las artes y las humanidades para que, al regresar a México, contribuyan al desarrollo del país.
- Propiciar el intercambio académico en universidades extranjeras para formar recursos humanos que incidan y apliquen el conocimiento adquirido en instituciones y universidades de México.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes podrán registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** de acuerdo con lo siguiente:

- Doctorado
- Doctorado directo¹
- Maestría:
 - a) Estudios orientados a la investigación².
 - b) Estudios orientados a la profesionalización³.

¹ Se refiere a los estudios de doctorado a los que se ingresa sin requerir un título de maestría.

² Son los estudios que tienen por objetivo principal el desarrollo de capacidades para la investigación y la generación de conocimiento especializado, así como para su aplicación innovadora. Este tipo de maestría exige la elaboración de un trabajo de investigación final, generalmente en formato de tesis, que podría ser profundizado en el doctorado. También se les conoce como “maestría académica” o “maestría con orientación académica”.

³ Son los estudios que tienen por objetivo la profundización de conocimientos y la consolidación de competencias en una área o campo de aplicación profesional, cuya evaluación o trabajo final podrá adquirir formato de proyecto, estudio de caso, obra, tesis, producción artística o similar. También se les conoce como “maestría profesional” o “maestría profesionalizante”.

DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL APOYO

Los recursos económicos que recibirán las personas beneficiarias podrán cubrir los tres rubros siguientes:

1. Apoyo económico mensual conforme al siguiente tabulador de la Secihti:

Región/país del programa de estudios	Sin dependientes económicos	Con dependientes económicos
Unión Europea y Cuba	1,090 EUR	1,362 EUR
Resto del Mundo	1,100 USD	1,375 USD
Reino Unido	880 GBP	1,073 GBP

2. Pago del seguro médico anual conforme al siguiente tabulador de la Secihti:

Región/país del programa de estudios	Sin dependientes económicos	Con un dependiente económico	Con dos dependientes económicos	Con tres dependientes económicos
Unión Europea y Cuba	660 EUR	1,420 EUR	1,826 EUR	2,334 EUR
Resto del mundo	715 USD	1,540 USD	1,980 USD	2,530 USD
Reino Unido	150 GBP	300 GBP	450 GBP	600 GBP

Se considerarán como dependientes económicos: cónyuge, concubinaria o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos en situación de discapacidad y ascendientes en primer grado (padre o madre).

En caso de que el dependiente económico sea o resulte beneficiario de una beca Secihti, ambas personas recibirán el monto correspondiente a "Sin dependientes económicos" establecido en el Convenio de Asignación de Beca correspondiente, mientras sus becas estén vigentes.

3. Recurso/Estímulo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas. Se otorgarán hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 MXN) por cada año de estudio **conforme al monto solicitado por el aspirante en la solicitud presentada al SACPC y en relación con el costo anual de los estudios establecidos en el Comprobante del costo de los estudios.**

Este rubro podrá ser cubierto por la Secihti o por el SACPC.

La duración de cada estímulo será conforme a lo siguiente:

- Hasta 24 meses para estudios de maestría.

- 3. Hasta 60 meses para estudios de doctorado directo.
- 4. Hasta 48 meses para estudios de doctorado.

DISCIPLINAS⁴

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES ⁵
1. Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Arquitectónico • Diseño de interiores • Medio ambiente, sostenibilidad y sustentabilidad. • Restauración y conservación del patrimonio arquitectónico. • Teoría e historia de la arquitectura. • Urbanismo y diseño del paisaje. • Otras
2. Artes visuales	<ul style="list-style-type: none"> • Arte Digital • Cerámica • Dibujo • Escultura • Fotografía • Grabado • Narrativa gráfica (cartón, tira, historieta, cómics o cualquier otra manifestación del arte gráfico). • Nuevas tecnologías (arte y ciencia interdisciplinar), medios alternativos y <i>performance</i> (arte del cuerpo, arte de procesos, acciones, ambientes, arte relacional). • Pintura • Otras
3. Danza	<ul style="list-style-type: none"> • Coreografía • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario. • Educación Dancística. • Interpretación y técnica de la Danza. • Teoría, historia y crítica de la Danza. • Otras
4. Derechos colectivos en arte y cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios sobre minorías, identidad individual e identidad colectiva. • Mecanismos de acceso a la cultura para la participación ciudadana. • Derechos culturales • Producción artística y derechos de autor. • Otras

⁴ Las especialidades enlistadas en la presente convocatoria sirven como marco de referencia enunciativo más no limitativo. Los aspirantes podrán participar en especialidades que no estén consideradas en el listado, siempre y cuando, pertenezcan al campo de estudio de la disciplina seleccionada.

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES
5. Diseño	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de experiencias • Diseño de interiores • Diseño de modas • Diseño de servicios • Diseño estratégico • Diseño gráfico • Diseño industrial • Diseño multimedia • Diseño de producto • Diseño Sostenible • Otras
6. Economía cultural y creativa	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de las artes. • Dirección de empresas del entretenimiento. • Economía de las Artes Escénicas y Audiovisuales. • Emprendimiento cultural y creativo. • <i>Marketing Cultural y branding.</i> • Política Cultural • Turismo Cultural y creativo. • Tecnologías digitales en la cultura. • Otras
7. Estudios culturales	<ul style="list-style-type: none"> • Antropología cultural • Crítica Literaria • Estudios de género e identidad. • Filosofía del arte y la cultura • Historia Cultural • Historia y crítica del arte y la cultura. • Museología • Periodismo cultural. • Sociología del arte y la cultura. • Otras
8. Gestión cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Animación cultural • Cooperación cultural internacional. • Formación de públicos para las artes. • Gestión de espacios y servicios culturales. • Gestión y promoción del patrimonio cultural. • Legislación cultural y políticas culturales. • Museografía • Pedagogía para las artes y la cultura. • Otras
9. Letras	<ul style="list-style-type: none"> • Creación literaria • Historia de la literatura • Letras y literatura comparada • Teoría literaria • Traducción literaria • Otras

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES
10. Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> • Animación digital 2D y 3D • Cine y video • Documentales • Fundamento y teoría de los medios audiovisuales. • Guion cinematográfico • Nuevas tecnologías • Teoría, historia y crítica de los medios audiovisuales. • Video <i>jockey</i> • Video <i>mapping</i> • Otras
11. Música	<ul style="list-style-type: none"> • Composición • Difusión de la música. • Dirección de orquestas, bandas sinfónicas y de cámara, filarmónicas, cuartetos, quintetos y ensambles. • Educación Musical • Grabación, producción y arreglo musical. • Interpretación y ejecución en todos sus géneros. • Musicología y etnomusicología. • Reparación (lutería), conservación y restauración de instrumentos. • Otras
12. Patrimonio cultural material e inmaterial	<ul style="list-style-type: none"> • Archivos y gestión documental. • Conservación y restauración del patrimonio arqueológico. • Conservación y restauración del patrimonio artístico. • Conservación y restauración del patrimonio audiovisual. • Conservación y restauración del patrimonio documental. • Conservación y restauración del patrimonio fotográfico. • Conservación y restauración del patrimonio mural. • Conservación y restauración del patrimonio textil. • Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes artísticos y culturales. • Legislación relacionada con la protección y restauración del patrimonio cultural. • Otras
13. Teatro	<ul style="list-style-type: none"> • Actuación e Interpretación • Dirección • Dramaturgia • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario. • Producción teatral • Teoría, historia y crítica del teatro • Otras.

REQUISITOS

Los aspirantes a esta convocatoria deberán cumplir con lo siguiente:

- I.1** Acreditar la nacionalidad mexicana.
- I.2** Comprobar el grado de licenciatura (o su equivalente) para las categorías de Doctorado Directo y Maestría o el grado de Maestría para la categoría de Doctorado.

- I.3** Comprobar la aceptación por parte de la institución académica en el extranjero en la que se pretende cursar o se estén cursando los estudios de posgrado.
- I.4** Aceptar en la plataforma **Foncaenlinea** los términos de la presente convocatoria.
- I.5** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en el apartado “V. Fechas Importantes” de la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

El proceso de registro de la convocatoria consta de **dos etapas**, la primera a cargo del SACPC y la segunda a cargo de la Secihti.

PRIMERA ETAPA DE REGISTRO

- I.6** Los aspirantes deberán cumplir con el registro de su solicitud en la plataforma **Foncaenlinea** y tendrán que completar los siguientes pasos:
 - 1.** Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (foncaenlinea.cultura.gob.mx) o actualizar los datos personales registrados en caso de contar con un registro previo.
 - 2.** Llenar todos los apartados de la solicitud de la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para estudios de Posgrado en el Extranjero (APCE) en la que deberán incluir los siguientes datos:
 - Datos personales, profesionales y académicos.
 - Nombre de los estudios del programa de posgrado a realizar.
 - País en que se realizarán los estudios de posgrado.
 - Duración total (en años) de los estudios de posgrado.
 - Duración total (en semestres) de los estudios de posgrado.
 - Fecha exacta de inicio y fecha exacta de conclusión de los estudios de posgrado, de acuerdo con lo indicado en la Carta de aceptación oficial definitiva.
 - Costo anual de los estudios por concepto de colegiatura, inscripción y matrícula de acuerdo con el monto indicado en el Comprobante del costo de los estudios, este monto deberá indicarse en la divisa que indica el documento.
 - Monto solicitado al SACPC (indicado en pesos mexicanos) como estímulo anual complementario para cubrir el concepto de colegiatura e inscripción.
 - 3.** Una vez que se concluya la captura de datos en la solicitud y se seleccione la opción “Continuar”, los aspirantes no podrán modificar la información registrada.
 - 4.** Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos conforme al periodo de registro establecido. Al registrar su solicitud, los aspirantes aceptan participar conforme a lo que se establece en la presente convocatoria.
 - 5.** Finalizar el registro en línea seleccionando la opción correspondiente. Una vez que se haya concluido este proceso no se podrán cambiar los archivos cargados ni se podrán agregar nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta. Al concluir la postulación, se generará un aviso de registro en el que se indicará la clave de participación.
 - 6.** Consultar el aviso de registro en el sitio **Foncaenlinea** disponible en la cuenta de la persona postulante, en el apartado “Avisos”, ahí se indicará el estatus de la postulación conforme a lo siguiente:

- **Carga de archivos completa.** Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios para el registro de la solicitud y será considerada para la **Primera Fase: revisión administrativa**, de acuerdo con lo que se establece en la presente convocatoria.
- **Plazo de prevención.** Indica que la postulación se registró **incompleta**, señalando los documentos faltantes y el plazo (**5 días hábiles a partir de que se generó el aviso**) para realizar la carga. Una vez que se cumpla con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de **Carga de archivos completa. Si al término del Plazo de prevención no se completa la postulación se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.**

Es responsabilidad de la persona postulante verificar que los archivos cargados correspondan con lo solicitado en la convocatoria y que sean correctos, debido a que el sistema de la plataforma **Foncaenlinea** únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido.

Las personas postulantes podrán solicitar al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) la cancelación de su registro mediante escrito formal, en caso de que detecte errores (categoría, orientación de los estudios, disciplina, especialidad, entre otros), a fin de generar una nueva solicitud, siempre y cuando el periodo de registro de la convocatoria continúe vigente.

I.7 El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante complete la captura del formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados.
- Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado redactado en español.
- Título, cédula profesional o acta de examen del grado académico inmediato anterior:
 - Título, cédula o acta de examen de **licenciatura** o su equivalente para las categorías de **Doctorado Directo o Maestría.**
 - Título, cédula o acta de examen de **Maestría** para la categoría de **Doctorado.**
- e) Carta de aceptación oficial definitiva emitida por la institución académica en la que se realizan o realizarán los estudios de posgrado.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.8 Las personas postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención.

I.9 **Si al término del Plazo de prevención el aspirante no completa la postulación se procederá a su baja definitiva sin previo aviso**

I.10 La clave de participación y el aviso de **“Carga de archivos completa”** indican que la postulación será considerada en la **Primera Fase: administrativa** de los procedimientos de evaluación y preselección del SACPC.

I.11 Es responsabilidad de cada persona postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen en la plataforma **Foncaenlinea** con motivo de su participación en la convocatoria. Estos avisos estarán disponibles en su cuenta de usuario, en la pestaña **“Convocatorias”**, dentro del apartado **“Mis solicitudes/ Avisos”**, así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.

I.12 Las personas preseleccionadas en la **Segunda Fase: evaluación y preselección**, deberán completar **obligatoriamente**, el registro en el portal de la Secihti (rizoma.conahcyt.mx).

SEGUNDA ETAPA DE REGISTRO

La **Segunda Etapa de Registro** será **exclusiva y obligatoria para las personas preseleccionadas en la Segunda fase: evaluación y preselección** de los procedimientos de evaluación y selección de la presente convocatoria. Cada persona preseleccionada deberá cumplir con la Base "PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA", la BASE "SEGUNDA. ELEGIBILIDADES" y la Base "TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS" indicadas en la Convocatoria 2025 "Apoyo a profesionales de la cultura y el arte para estudios de posgrado en el extranjero" emitida por la Secihti, disponible en el siguiente enlace: secihti.mx/convocatorias/convocatorias-becas-al-extranjero/convocatorias-abiertas-becas-al-extranjero

La Secihti, en ninguna circunstancia, recibirá expedientes físicos en sus instalaciones. Los aspirantes deberán considerar que el trámite para generar la solicitud del apoyo es personal.

PERIODO DE REGISTRO

I.13 La **Primera Etapa de Registro** de solicitudes a cargo del SACPC iniciará en el sitio **Foncaenlinea** el 21 de abril de 2025 y concluirá el **16 de mayo de 2025 a las 15:00 horas** (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00).

I.14 La **Segunda Etapa de Registro** iniciará en el portal de la Secihti, para todas las disciplinas, el **21 de julio de 2025** y concluirá **a las 23:59 horas** (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00), del **25 de julio de 2025**.

Este registro es único y obligatorio para las personas preseleccionadas en la Segunda Fase: evaluación y preselección.

I.15 Para ambas etapas de registro el plazo para generar la solicitud y cargar los archivos es definitivo, por lo que los sistemas de registro no permitirán el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del horario y fechas señalados en los **numerales I.13 y I.14** de esta convocatoria.

I.16 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones, tanto en la plataforma **Foncaenlinea**, como la plataforma en línea de la Secihti, respetando los plazos señalados en los numerales I.13 y I.14 de la presente convocatoria.

I.17 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo al SACPC a más tardar el **1 de mayo de 2025** vía telefónica al 55 4155 0730, extensión 7088.

I.18 **En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:
- a) Personales:** son los documentos que identifican a cada **aspirante**.
 - b) Del proyecto:** son los documentos que detallan los estudios a realizar y sus costos; las motivaciones para realizar los estudios de posgrado, el respaldo académico y profesional con que cuenta el aspirante, así como su compromiso por regresar a México una vez concluidos sus estudios de posgrado.
 - c) Anexos:** son los documentos y archivos que respaldan la postulación e ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional del aspirante, así como sus competencias y conocimientos en la disciplina en la que participa.
 - d) Probatorios:** son los documentos que acreditan el grado académico del aspirante; su trayectoria académica o artística; los apoyos, becas o subsidios que está solicitando o con los que cuenta e información relativa a sus dependientes económicos.
- II.2** Se deberán cargar, obligatoriamente, los documentos indicados en esta convocatoria.
- II.3** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos requeridos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.4** Se deberán cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados en el módulo de carga de archivos; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente (que estén completos y sin una rotación que dificulte su revisión), con una resolución que permita su legibilidad y nombrando cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE INVITACIÓN, entre otros.
- II.5** Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF con excepción de los materiales señalados en el apartado "Anexos".
- II.6** Cada aspirante deberá asegurarse de que los documentos cuenten con la resolución y requerimientos técnicos indicados en la presente convocatoria.

DOCUMENTOS PERSONALES

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.** Sólo se aceptarán las siguientes opciones: anverso y reverso de la credencial para votar o bien, hoja de datos personales del pasaporte mexicano.
- b) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).** Deberá ser posible visualizar la cédula completa y contar con máximo tres meses de antigüedad al cierre de la convocatoria. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP.
- c) Currículum actualizado.** Este documento deberá estar **redactado en español** y tener una extensión máxima de ocho cuartillas. Se sugiere que incluya la siguiente información:
 - Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Lugar de residencia actual.
 - Formación académica y, en su caso, formación artística.
 - Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
 - Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- a) **Carta de exposición de motivos** redactada en español con una extensión no mayor a dos cuartillas, con firma autógrafa o digital del aspirante, en la que se indiquen claramente:
1. Las razones académicas y/o artísticas que motivan la solicitud en la presente convocatoria.
 2. Los motivos por los cuales el aspirante seleccionó la institución y el programa de posgrado en el extranjero en que se pretende cursar los estudios (o se estén cursando), expresando con claridad la pertinencia, alcance y aplicación profesional, académica y cultural de los estudios de posgrado a realizar.
 3. Las aportaciones que el aspirante pretende realizar en México al ámbito de su disciplina una vez concluidos los estudios de posgrado.
- b) **Carta de aceptación** oficial definitiva emitida por la institución académica en la que se realizan o realizarán los estudios de posgrado. Dicha carta deberá presentarse necesariamente en hoja membretada de la institución académica y contener, **obligatoriamente**, la siguiente información:
1. Nombre completo del aspirante.
 2. Nombre del programa de posgrado.
 3. Grado académico en el que está aceptado el aspirante (maestría, doctorado o doctorado directo).
 4. Modalidad de los estudios (obligatoriamente presenciales de tiempo completo).
 5. Título que se expide a la conclusión de los estudios.
 6. Duración oficial de los estudios en años y semestres.
 7. Fecha exacta de inicio del programa de estudios (especificar el día, mes y año) y duración oficial. En caso de que la carta no indique alguna de esta información, deberán adjuntar un documento o comunicado complementario por parte de la institución académica que lo especifique.
 8. Firma autógrafa de la persona facultada que emite la carta.

Esta carta no debe contener **condicionantes** de **tipo académico** de ninguna clase; sin embargo, si el condicionante está relacionado al dominio de la lengua en la que se imparten los estudios, **se deberá incluir, como respaldo, el documento que compruebe la acreditación de dicho requisito**. Los únicos condicionamientos aceptados serán aquellos en los que se solicite demostrar la solvencia económica del aspirante durante el periodo de los estudios.

La carta de aceptación de aspirantes interesados en cursar programas de Doctorado Directo deberá indicar expresamente el tipo de programa que se cursará. El documento también tendrá que indicar que no es necesario acreditar el grado de maestría, de no indicarlo, el aspirante deberá presentar un documento o comunicado complementario emitido por la institución académica que especifique esta información.

En caso de que la carta de aceptación haya sido emitida en años anteriores, deberán cargar, necesariamente, la carta de aceptación con fecha actualizada al periodo académico en curso.

No serán válidas las cartas que no cuenten con toda la información requerida en el presente inciso.

- c) **Documento oficial que acredite la inscripción**. Este documento es **exclusivo y obligatorio** para los aspirantes que, al momento de registrar su solicitud, se **encuentren cursando el programa de posgrado**. Podrán cargar: comprobante o constancia de pago de inscripción o colegiatura, factura, recibo, tira de materias (*account statement, bill, invoice, proof of enrollment, receipt*) y deberá coincidir con el ciclo académico que se está cursando.

d) Plan de estudios oficial actualizado y vigente del programa de posgrado.

Las personas postulantes en **las categorías de Doctorado y Doctorado Directo** deberán cargar un documento que indique:

Los campos de conocimiento y líneas de investigación del programa de posgrado a cursar.

Las personas postulantes en la **categoría de Maestría** deberán cargar un documento que indique:

La estructura curricular, el número total de créditos y las materias obligatorias a cursar para la obtención del grado académico.

Para estudios de maestría de países integrantes de la Unión Europea sólo se considerarán como válidos programas de posgrado oficiales⁵ (máster universitario, máster oficial y máster interuniversitario o intrauniversitario) que tengan como mínimo 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System).

Para programas de posgrado de universidades estadounidenses se considerarán como válidos los programas de posgrado que cuenten con mínimo 30 créditos universitarios, para el resto de universidades y países se considerarán programas de mínimo 60 créditos.

Únicamente serán considerados programas de posgrado oficiales⁶.

e) Carta de justificación de estancia académica. Este documento es exclusivo y obligatorio para personas postulantes cuyo **programa de posgrado en su estructura curricular implique la realización de estudios en dos o más países**. Deberá incluir firma autógrafa y las personas postulantes deberán demostrar:

1. El propósito académico de cada estancia.
2. La calidad académica de las instituciones participantes.

f) Comprobante del costo de los estudios. Dicho documento deberá ser emitido por la institución académica en la que se realizan o realizarán los estudios de posgrado y deberá presentarse, necesariamente, en hoja membretada de la institución académica. Tendrá que indicar **de manera clara y precisa** el **costo anual por concepto de colegiatura e inscripción** (*tuition fee*) del programa de posgrado a cursar o que se esté cursando.

g) Anteproyecto de investigación⁷. Este documento es obligatorio para las personas postulantes de la categoría de **Doctorado y Doctorado Directo** y deberá estar validado por el tutor/director/asesor de tesis o por el director o coordinador del programa de posgrado de la institución académica extranjera mediante firma autógrafa. **El documento deberá presentarse aunque dicho documento no sea requerido por la universidad.**

⁵ Para conocer los programas de posgrado con carácter oficial se sugiere a las personas postulantes consultar la página www.educacion.gob.es/ruct/home para lo relativo a España; www.miur.gov.it/web/guest/secondo-ciclo para Italia; y www.campusfrance.org/es/diplomas-franceses-LMD-equivalencias para Francia.

⁶ No se consideran los programas de instituciones que emitan títulos propios, ni programas de especialización y educación continua, aun si éstos ofrecen los créditos descritos en la presente convocatoria.

⁷ El título del anteproyecto de investigación podrá hacerse público cuando exista una solicitud de acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

El anteproyecto de investigación es un **documento opcional** para las personas postulantes de la **categoría de Maestría**.

Este documento deberá estar redactado en español y con una extensión máxima de diez cuartillas sin contar la bibliografía; en él se deben plantear los temas o líneas de investigación que se seguirán o desarrollarán durante los estudios de posgrado, el documento deberá contar con la firma autógrafa del aspirante.

- h) Tres cartas de recomendación** en formato libre emitidas exclusivamente por **profesores o autoridades vinculadas al desempeño académico, artístico o profesional del aspirante**. Deben contener firma autógrafa de las personas recomendantes. Dichos requisitos son indispensables para la aceptación de estos documentos.
- i) Carta compromiso de incorporación** al país firmada por la persona postulante. Deberá estar dirigida a las instituciones convocantes y a la Comisión de Selección de la disciplina en que se esté postulando. Deberá tener una extensión no mayor a dos cuartillas en la que señale sus intenciones y posibilidades para regresar a México al término de su programa académico con el propósito de incorporarse al sector productivo, social, académico o público en este país. En esta carta deberá profundizar en cómo el programa de posgrado que cursará o está cursando es afín a las áreas estratégicas de México, así como las ventajas del posgrado que pretende cursar en relación con otros posgrados.

ANEXOS

Las personas postulantes deberán cargar mínimo dos y máximo veinte archivos diferentes en los que se muestren obras, trabajos o proyectos propios (preferentemente) o colectivos en los que hayan participado, de acuerdo con la siguiente tabla:

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR	ESPECIFICACIONES
Arquitectura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o planos (puede incluir plantas, cortes y renders) de proyectos arquitectónicos. 2. Muestras de obra construida o maquetas. 3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	
Artes visuales y Diseño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de dibujos, diseños, bocetos, obra realizada o pruebas de proyectos. 2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR	ESPECIFICACIONES
Danza	<ol style="list-style-type: none"> 1. Videos de presentaciones escénicas, coreografías montadas o ensayos. 2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	Será obligatorio que, al menos dos de los archivos cargados, sean videos conforme a lo indicado en el numeral 1 de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.
Derechos colectivos en arte y cultura; Economía cultural y creativa; Gestión cultural; y Patrimonio cultural material e inmaterial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 2. Informes de resultados de los proyectos en los que ha participado el aspirante, indicando funciones y logros personales. 	
Estudios culturales y Letras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	
Medios audiovisuales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Videos con muestras de obra realizada o producida. 2. Escaletas, guiones, ligas a trabajos multimedia en red, <i>scripts</i>, sinopsis, <i>stills</i>, <i>story boards</i> o tráiler de proyectos. 3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	Será obligatorio que, al menos dos de los archivos cargados, sean videos o guiones de obra realizada o producida.
Música	<ol style="list-style-type: none"> 1. Partituras o grabaciones de obra realizada o interpretada. 2. Videos de conciertos, ensayos o ejecuciones. 3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	Será obligatorio que al menos dos de los archivos cargados sean videos conforme a lo indicado en el numeral 2 de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE PUEDE CARGAR	ESPECIFICACIONES
Teatro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Videos con muestras de ensayos o presentaciones escénicas. 2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos (inéditos o publicados) relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	Será obligatorio que al menos tres de los archivos cargados sean videos conforme a lo indicado en el numeral 1 de la columna anterior. Las grabaciones deberán estar en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.

- a) Los soportes y formatos aceptados para los anexos son:
- Audio: en formato MP3, considerando que, al sumar la duración de todos los archivos cargados, no debe exceder los veinte minutos.
 - Imagen: en formato JPG, a color, de 800 x 600 píxeles como mínimo y que cuente con al menos 72 dpi de resolución.
 - Ligas en formato URL.
 - Texto en formato PDF.
 - Video en formato MP4 (MPEG-4) que cumpla con las especificaciones indicadas en el apartado "Requerimientos Técnicos" de la presente convocatoria.
- b) Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados por separado y con su respectiva ficha técnica en los casos en los que se requiera.
- c) Si se presentan trabajos o proyectos colectivos se deberá especificar el tipo de participación del aspirante en la ficha técnica. Dicha participación deberá acreditarse mediante constancia emitida por la entidad que corresponda en el apartado "Documentos probatorios/Comprobantes de trayectoria".
- d) En las imágenes y videos en que se muestre la ejecución de actividades grupales se deberá incluir un señalamiento que identifique de manera permanente la participación del aspirante.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

- a) **Título, cédula profesional o acta de examen del grado académico inmediato anterior.** Las personas postulantes en la categoría de Doctorado Directo y Maestría deberán acreditar el grado de licenciatura o su equivalente. Las personas postulantes en la categoría de Doctorado deberán acreditar el grado de Maestría.

Deberá incluirse el anverso y el reverso del documento.

En caso de que la persona postulante haya obtenido el grado académico inmediato anterior pero no cuente con los documentos antes mencionados, deberá cargar un documento oficial de la institución académica (en hoja membretada, con sello y firma autógrafa de la persona facultada que emite el documento) en el que se acredite la conclusión total de los estudios y **la obtención del grado académico correspondiente.**

Para el caso de estudios superiores equivalentes realizados en México, únicamente se considerarán los certificados de estudios de nivel técnico superior universitario o profesional asociado, con validez oficial.

Las personas postulantes que hayan obtenido el grado académico inmediato anterior en el extranjero podrán anexar el documento oficial de revalidación correspondiente⁸.

- b) Comprobantes de trayectoria.** Documentos que comprueben la trayectoria académica, artística o profesional declarada en el currículum de la persona postulante, por ejemplo: constancias laborales; diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios impartidos o cursados; constancias de participación en conferencias, mesas redondas, presentaciones editoriales o proyectos de investigación; invitaciones o constancias de participación en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena; carteles o programas de mano; certificados o diplomas de premios y distinciones obtenidos; entre otros. Se deberán cargar en formato PDF en un solo documento, cubriendo la totalidad de años de trayectoria del aspirante, **ordenados de manera cronológica, del más reciente al más antiguo.**

En caso de presentar constancias de participación en proyectos colectivos, se deberá anexar una carta de respaldo de la instancia que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante dentro del proyecto.

- c) Comprobantes de otros financiamientos.** Si la persona postulante cuenta con otros financiamientos o está tramitándolos, deberá cargar, **obligatoriamente**, los documentos oficiales de las **personas físicas o morales, entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de universidades, centros escolares, gobiernos extranjeros, recursos familiares**, entre otros, que patrocinen los estudios, indicando:

1. Nombre de la persona o entidad patrocinadora.
2. Monto y divisa del financiamiento.
3. Periodo de apoyo.
4. Características (rubros y conceptos respaldados).

El SACPC actuará conforme a lo indicado en los numerales II.7, III.27 y III.63 en caso de detectar financiamientos no declarados u omisiones de información.

- d) Comprobantes de dependientes económicos** (máximo 3). En caso de contar con dependientes económicos directos la persona postulante deberá cargar la documentación correspondiente conforme a lo establecido en la Convocatoria 2025 "Apoyo a profesionales de la cultura y el arte para estudios de posgrado en el extranjero" emitida por la Secihti, misma que puede consultarse en la siguiente plataforma: **secihti.mx/convocatorias/convocatorias-becas-al-extranjero/convocatorias-abiertas-becas-al-extranjero**.

DOCUMENTOS OPCIONALES

Las personas postulantes podrán cargar, **opcionalmente**, los siguientes documentos.

1. Material de prensa: artículos, críticas, reseñas o notas de prensa sobre el trabajo artístico o académico de la persona postulante.

⁸ Se sugiere presentar el documento de revalidación emitido por autoridades educativas locales e instituciones mexicanas acreditadas para la emisión de documentos de revalidación o equivalencia o el emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de su Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico. Para mayor información, consultar: www.dgire.unam.mx/index.php/informacion/revalidacion

2. Ligas a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre la persona postulante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. La persona postulante debe considerar que, ni el SACPC, ni las Comisiones de Selección, están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que las ligas deberán conducir a sitios públicos para su consulta.

II.7 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

II.8 El SACPC no asume responsabilidad por los archivos cargados que no cumplan con las características señaladas en la presente convocatoria, por aquellos que estén incompletos o dañados o aquellos que, para su lectura, requieran de suites o programas informáticos especiales. **El SACPC podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.**

II.9 Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta que el titular reciba recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los aspirantes podrán comunicarse con las instituciones convocantes para recibir más información o aclarar dudas de acuerdo con los siguientes datos de contacto:

- Para el sitio **Foncaenlinea** y asuntos relativos al SACPC: Teléfono 55 4155 0730, extensión 7088 o enviar un correo electrónico a convocatoriaafpe@cultura.gob.mx
- Para la plataforma de la **Secihti** y asuntos relativos a la Secretaría: teléfono 55 5322 7700, extensión 1234 o enviar un correo electrónico a asignacionbextx@secihti.mx

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

III. PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.1 El SACPC cuenta con Comisiones de Selección que se integran, preferentemente, por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público y tienen bajo su responsabilidad la **Segunda Fase: evaluación y preselección** de postulaciones.

III.2 La vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para estudios de Posgrado en el Extranjero (APCE), contará con una Comisión de Selección por cada disciplina. Se renovarán en cada emisión de la convocatoria y estarán conformadas por especialistas, procurando que cada una cuente con un número no de integrantes con perspectiva de género y equidad.

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las particularidades de las postulaciones registradas en cada disciplina.

III.3 Las Comisiones de Selección se registrarán por el **Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemadecreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

III.4 Los estímulos se otorgarán durante **la Segunda Fase: evaluación y preselección**, en función de la demanda registrada en cada una de las disciplinas que integran la presente convocatoria.

III.5 La asignación de los estímulos que se realizará por mayoría de votos y unanimidad de los integrantes de cada Comisión de Selección y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes.

III.6 Las Comisiones de Selección tienen la facultad de ajustar los montos del estímulo solicitado por concepto de colegiatura e inscripción en función del costo anual de los estudios establecidos en el documento oficial correspondiente. Podrán tomar como referencia los financiamientos adicionales con los que cuente la persona preseleccionada. Estos ajustes podrán realizarse únicamente durante la sesión de dictaminación correspondiente.

En caso de que la Comisión de selección determine que los financiamientos adicionales declarados durante la postulación cubren los rubros de colegiatura e inscripción, podrán realizar el ajuste para que la persona seleccionada únicamente reciba el apoyo económico mensual y el pago de seguro médico anual, ambos, a cargo de la Secihti.

En caso de que el SACPC sea la instancia que cubrirá el rubro de colegiatura e inscripción, podrá tomar en cuenta los tipos de cambio de divisas conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de realización de la Sesión de Dictaminación para definir el monto anual a otorgarse. Para los rubros que estén a cargo de la Secihti, los montos en divisa se encuentran indicados en la BASE "PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA", numeral II. "Rubros que ampara la beca" de la Convocatoria 2025 "Apoyo a profesionales de la cultura y el arte para estudios de posgrado en el extranjero" emitida por la Secihti, en el siguiente enlace: secihti.mx/convocatorias/convocatorias-becas-al-extranjero/convocatorias-abiertas-becas-al-extranjero

III.7 Las Comisiones de Selección tienen la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos adicionales que consideren necesarios para la formalización del estímulo.

III.8 Las Comisiones de Selección tendrán la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías o Disciplinas de participación.

III.9 Todas las **decisiones** tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en: **sistematicreacion.cultura.gob.mx** de manera simultánea a la publicación de los resultados de preselección.

III.10 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases. **La primera Fase: administrativa y la Segunda Fase: evaluación y preselección** estarán a cargo del SACPC. **La Tercera Fase: selección**, estará a cargo de la Secihti.

Primera Fase: administrativa. El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la presente convocatoria. Asimismo, se verificará si la persona postulante participa o ha participado en otros programas o vertientes del sistema y si se han cumplido los compromisos estipulados en los respectivos convenios.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas sin previo aviso.

El SACPC podrá dar de baja postulaciones en las que encuentre elementos que se contrapongan con la presente convocatoria, aún si la postulación acreditó la **Primera Fase: administrativa**.

Segunda Fase: evaluación y preselección. Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión de las postulaciones y considerarán los siguientes criterios para elegir:

- a) Calidad y pertinencia del programa de posgrado elegido por la persona postulante para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.
- b) Pertinencia de la institución extranjera respecto al programa de posgrado y la disciplina elegidos por la persona postulante.
- c) Sustento y coherencia de la trayectoria académica o artística de la persona postulante.
- d) Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y conocimientos de la persona postulante en su disciplina.
- e) Trayectoria de la persona postulante.
- f) Calidad, pertinencia e innovación del trabajo académico, profesional o artístico de la persona postulante.
- g) Argumentación de la persona postulante en su carta de exposición de motivos.
- h) Trascendencia e importancia del campo de especialización de la persona postulante para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.

Las Comisiones de Selección **podrán** dar prioridad a los estudios de doctorado y doctorado directo sobre los estudios de maestría, así como preferencia a los estudios de posgrado no contemplados en los programas académicos de instituciones mexicanas. Asimismo, podrán establecer los criterios de selección que consideren pertinentes para el desahogo del proceso de evaluación y selección.

Tercera Fase: selección. La **Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti)**, será la responsable de emitir la selección final **con base en la revisión del registro que realicen las personas preseleccionadas** en el portal correspondiente. Las personas postulantes podrán consultar los criterios de elegibilidad en la Convocatoria 2025 "Apoyo a profesionales de la cultura y el arte para estudios de posgrado en el extranjero" emitida por la Secihti, disponible en: **secihti.mx/convocatorias/convocatorias-becas-al-extranjero/convocatorias-abiertas-becas-al-extranjero**

Las personas preseleccionadas deberán **revisar cuidadosamente** la convocatoria publicada por la Secihti. La Secretaría podrá solicitar documentos distintos o adicionales a los que se presentaron en la **Primera Etapa de Registro** a cargo del SACPC.

III.11 Una vez concluido el proceso de preselección, los miembros de las Comisiones de Selección se convertirán en Tutores para evaluar y dar seguimiento a las actividades realizadas durante el curso del programa de posgrado y ratificarán el resultado final de los estímulos otorgados.

- III.12** Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de postulaciones no determina su valor o importancia.
- III.13** De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las instituciones convocantes manifiestan que los requisitos de la presente convocatoria, así como los criterios establecidos en el presente apartado y la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes en el rubro destinado a la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para estudios de Posgrado en el Extranjero (APCE) constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.14** Los resultados de la Segunda Fase: evaluación y preselección, así como las Actas de preselección podrán consultarse en sistemacreacion.cultura.gob.mx a partir del **18 de julio de 2025**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.15** Los resultados de la Tercera Fase: selección, podrán consultarse en el portal del SACPC sistemacreacion.cultura.gob.mx a partir del **15 de agosto de 2025**, así como en el portal de la Secihti quien dará a conocer el Perfil Único de las personas seleccionadas con la finalidad de continuar con el proceso de formalización del Convenio de apoyo con el SACPC y del Convenio de Asignación de Beca (CAB) con la Secihti.

Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación prevista en la convocatoria.

- III.16** El SACPC informará a cada persona seleccionada en la Tercera Fase: selección, la instancia responsable de cubrir el rubro de colegiatura e inscripción una vez formalizados los convenios correspondientes. **El trámite de pago de cada rubro previsto en esta convocatoria se realizará con base a los procesos que establezca cada instancia.**
- III.17** Las personas seleccionadas deberán registrarse y cargar su documentación en la plataforma en línea de la Secihti a partir del **18 de agosto del 2025** a fin de concluir el proceso de formalización del Convenio de Asignación de Beca (CAB) con la Secretaría. **El proceso de registro y entrega de documentación ante la Secihti es obligatorio.**

Se cancelarán los estímulos otorgados a las personas seleccionadas que no cumplan con el proceso de formalización del CAB con la Secretaría y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

- III.18** El proceso de formalización del CAB con la Secihti se llevará a cabo conforme a sus procedimientos e iniciará a partir del **18 de agosto de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026**. Dicha formalización será requisito obligatorio para la firma del convenio con el SACPC.
- III.19** Para estar en posibilidad de elaborar el convenio que se suscribirá con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación:
- a) Carta de Asignación de Beca (Anexo Uno)** emitida por la Secihti,
 - b) En caso de que el SACPC cubra el rubro de colegiatura e inscripción: Último estado de cuenta, contrato o carta oficial** emitido por una institución financiera con una antigüedad máxima de 2 meses

correspondiente a la cuenta bancaria a la que se transferirá el estímulo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas. Dicha cuenta deberá estar activa, disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios, registrada a nombre de la persona seleccionada y acreditar lo siguiente:

1. Nombre de la institución bancaria.
2. Nombre de la persona titular de la cuenta.
3. Número de cuenta.
4. CLABE o IBAN/SWIFT/BIC *code*/ABA *Routing number* (para cuentas bancarias en el extranjero).
5. Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique).
6. Ciudad y país.

- c) **Comprobante de domicilio** en México (luz, teléfono, agua o predial, televisión de paga o internet) con antigüedad no mayor a dos meses, en el cual sea visible: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.

La información del comprobante debe coincidir con el domicilio que se registró en **Foncaenlinea**. En caso contrario, se deberá actualizar el domicilio en la plataforma.

- d) **Formato del registro de actividades del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS)** debidamente llenado y firmado.

III.20 La documentación requerida en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada a través de correo electrónico a la dirección convocatoriaafpe@cultura.gob.mx, a partir de la publicación de resultados y a más tardar el **1 de septiembre de 2025**.

En caso de no entregar la documentación en los periodos indicados en el presente numeral, se cancelará el estímulo que otorga el SACPC y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

III.21 Cualquier variación o modificación a los estudios realizada antes de la firma de los convenios correspondientes, deberá notificarse de manera inmediata y por escrito al SACPC y a la Secihti, quienes tendrán la facultad de deliberar lo procedente en cada caso con apoyo de las Comisiones de Selección de cada disciplina.

III.22 Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con el SACPC a más tardar el **31 de marzo de 2026**.

III.23 La firma del convenio con el SACPC podrá efectuarse válidamente de forma digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.

III.24 En el supuesto de que la persona seleccionada no suscriba el convenio con el SACPC en la forma y términos que, en su oportunidad, se le indique, se sujetará a las disposiciones aplicables previstas en el Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible para consulta en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

III.25 El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas.

III.26 En caso de que una persona preseleccionada decline su participación para continuar en la **Tercera Fase: selección** o en caso de que alguna persona seleccionada esté en la imposibilidad de continuar con el

proceso de formalización de los Convenios correspondientes por falta de recursos económicos, por falta de documentación obligatoria o cualquier causa de fuerza mayor no imputable a su persona, se iniciara un proceso de sustitución considerando el listado de espera de cada disciplina, confirme a lo siguiente:

- a. Los integrantes de las Comisiones de Selección deberán generar, durante la sesión de dictaminación, un listado de cinco personas postulantes que podrán ser consideradas como sustitutas en caso de que alguna persona preseleccionada o alguna persona seleccionada decline su participación en la presente convocatoria. El listado de espera constará en el acta de la sesión de dictaminación correspondiente.
- b. La integración del listado de espera será conformada por mayoría de votos y unanimidad de los integrantes de las Comisiones de selección y, en caso de ser necesario, podrán establecer el orden del listado y los criterios de elegibilidad con base en las Reglas de Participación y Procedimientos de la presente convocatoria.
- c. En caso de declinación, los integrantes de las Comisiones de Selección de cada disciplina serán los responsables de aprobar la sustitución, aplicando la metodología que indique la vertiente, considerando en orden ascendente a la siguiente persona postulante del listado generado durante el proceso de evaluación y preselección (primero, segundo, tercero y así sucesivamente).
- d. La vertiente APCE notificará por correo electrónico a la persona preseleccionada o seleccionada elegida como sustituta y será su responsabilidad concluir los procesos de registro y procesos de formalización de los convenios con ambas instituciones indicados en la presente convocatoria.
- e. El listado de sustitución final será publicado en el acta de selección y desplegado de resultados correspondiente.
- f. Las Personas preseleccionadas que deseen declinar su participación para la **Tercera Fase: selección**, deberán notificarlo al SACPC mediante escrito formal (dirigido a la Comisión de Selección de la disciplina de participación, exponiendo los motivos de la declinación, con fecha y firma), **dentro de los 2 primeros días hábiles siguientes a la publicación de resultados de preselección** para iniciar al proceso administrativo correspondiente.
- g. Para las personas sustitutas de personas preseleccionadas, el periodo de registro para la Tercera Fase: selección será del 23 al 27 de julio de 2025. Deberán consultar el proceso de registro indicado en la página 24 de esta convocatoria, el periodo de inconsistencias para este procedimiento será del 28 de julio al 8 de agosto.
- h. Las personas seleccionadas que estén en la imposibilidad de continuar con el proceso de formalización de los Convenios correspondientes, deberán notificarlo al SACPC mediante escrito formal (dirigido a la Comisión de Selección de la disciplina de participación, exponiendo los motivos de la declinación, con fecha y firma) dentro de los **cinco días hábiles siguientes a la publicación de resultados** para iniciar con el proceso administrativo correspondiente.
- i. Para las personas sustitutas de personas seleccionadas, el periodo de registro para la Tercera Fase: selección será del 26 al 29 de agosto de 2025. Deberán consultar el proceso de registro indicado en la página 24 de esta convocatoria, el periodo de inconsistencias para este procedimiento será del 1 al 12 de septiembre de 2025.

Una vez concluida la formalización de convenios se dará por terminado el proceso de sustitución para la presente convocatoria.

III.27 El SACPC y la Secihti podrán cancelar el estímulo o beca otorgado a la persona seleccionada si detectan -antes o después de la firma de convenios- algún incumplimiento o violación a la convocatoria o a la normatividad interna de cada institución.

Las personas seleccionadas y personas beneficiarias de esta convocatoria que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

No se podrá modificar o sustituir la institución académica y el programa de posgrado autorizados por la Comisión de Selección; en caso contrario, el SACPC cancelará el estímulo y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

III.28 Para la realización de los estudios, las instituciones convocantes podrán otorgar:

SECIHTI

- a) Apoyo económico mensual con base en el tabulador correspondiente, incluido en el apartado Descripción y Duración del Apoyo de la presente convocatoria.
- b) Pago del seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos, con base en el tabulador correspondiente, incluido en el apartado Descripción y Duración del Apoyo de la presente convocatoria.
- c) Pago de colegiatura anual conforme al comprobante del costo de los estudios y el tabulador indicado en la Convocatoria 2025 "Apoyo a profesionales de la cultura y el arte para estudios de posgrado en el extranjero" emitido por la Secihti disponible en la siguiente página: secihti.mx/convocatorias/convocatorias-becas-al-extranjero/convocatorias-abiertas-becas-al-extranjero.

SACPC

- d) Estímulo anual complementario para cubrir inscripción y colegiaturas, conforme al comprobante del costo de los estudios, siendo \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) el monto máximo que se otorgará por cada año de estudio.

III.29 El estímulo otorgado por el SACPC no será retroactivo, por lo que no se considerarán los ciclos escolares ya cursados al momento de suscribir el convenio. El SACPC únicamente apoyará los años restantes para la conclusión del programa de posgrado, de conformidad con la duración oficial indicada en los documentos probatorios presentados por el postulante y sin exceder el periodo máximo del estímulo establecido en el **apartado Descripción y Duración del Apoyo** de la presente convocatoria.

III.30 La Secihti podrá hacer pagos retroactivos de la beca, únicamente, a partir de septiembre de 2025 y de conformidad con los requisitos y restricciones indicadas por la Secretaría. La vigencia de la beca otorgada por la Secretaría se determinará conforme a su **Reglamento de becas**.

III.31 Los recursos se entregarán por transferencia bancaria conforme a los procesos de pago que establezca cada institución para cada uno de los rubros que cubre la vertiente. Para iniciar su ministración será necesario haber suscrito los Convenios con ambas instituciones y haber entregado al SACPC copia de la visa de estudiante vigente o del documento oficial que acredite la residencia legal en el país en el que se realizan o realizarán los estudios, así como haber cumplido con los requisitos de formalización requeridos por la Secihti.

III.32 Las personas beneficiarias que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero para el depósito del estímulo por concepto de colegiatura otorgado directamente por el SACPC deberán considerar que el

SACPC no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. En caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, el gasto será descontado del importe total a cubrir a la persona beneficiaria.

- III.33** La Secihti podrá ajustar- en relación con los comprobantes oficiales de costos entregados por los postulantes-, el monto anual complementario asignado por las Comisiones de Selección para cubrir el rubro de colegiatura e inscripción. El monto se hará constar en la Carta de Asignación de Beca (CAB).
- III.34** El estímulo otorgado a la persona beneficiaria será personal e intransferible.
- III.35** La entrega del recurso económico está condicionada a que la persona seleccionada suscriba con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, los instrumentos jurídicos correspondientes.
- III.36** El **estímulo** que otorgará el SACPC podrá ser entregado a partir de octubre de 2025.
- III.37** La continuidad del estímulo otorgado por el SACPC estará condicionada a lo que se establezca en el convenio que la persona seleccionada suscriba con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.
- III.38** En ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.39** En ningún caso se cubrirán cursos de idioma o propedéuticos, ni se cubrirán traslados o gastos de instalación.
- III.40** El SACPC no intervendrá en gestión alguna relacionada con la expedición o renovación de visas ni cubrirá los costos que esto genere.
- III.41** En caso de que exista un Convenio de Colaboración entre la Secihti y una IES en el extranjero, los apoyos y beneficios se otorgarán conforme a lo establecido en el Convenio correspondiente. Esto aplica únicamente para las personas becarias cuyo rubro de colegiatura esté cubierto por la Secihti.
- III.42** Las personas beneficiarias **se comprometen a entregar informes anuales** con fines informativos y de difusión, informes de actividades, conforme a las fechas y características que para tal efecto se establezcan en los convenios suscritos con ambas instituciones convocantes.
- III.43** El estímulo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.
- III.44** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en las actividades y productos que realicen con motivo del estímulo otorgado, de conformidad con los Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el estímulo del SACPC, descargables en: sistemadecreacion.cultura.gob.mx/descargables.html
- III.45** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción, así como en la integración de informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.46** El SACPC emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente a las personas beneficiarias cuando éstas acrediten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y no existan adeudos con la SACPC.

- III.47** Las personas beneficiarias de esta vertiente no podrán participar en otra convocatoria del SACPC o de la Secihti hasta haber cumplido los compromisos adquiridos en los convenios formalizados con las instituciones convocantes.
- III.48** Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el SACPC conlleva la aplicación de lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- III.49** A partir de enero de 2026 el SACPC borrarán del sistema electrónico de registro de **Foncaenlinea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después del mes indicado. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.
- III.50** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.
- III.51** Las personas postulantes cuya postulación no haya acreditado la **Primera Fase: administrativa** podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán enviar un escrito al correo electrónico convocatoriaafpe@cultura.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la publicación de resultados de la **Segunda Fase: evaluación y preselección**. El SACPC emitirá su respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.52** Las personas seleccionadas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los **Criterios Operativos del PICS** disponibles para su consulta en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- III.53** Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.54** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la vertiente Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para estudios de Posgrado en el Extranjero (APCE), podrá solicitar las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS)

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES DEL APOYO

- III.55** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una categoría y disciplina.
- III.56** En la solicitud de participación sólo se podrá registrar una institución académica para cursar un programa de posgrado, aun cuando el aspirante haya sido aceptado en más de un programa o institución, de lo contrario, la postulación será cancelada.
- III.57** El aspirante deberá solicitar el estímulo anual complementario para colegiatura e inscripción en función del costo anual de los estudios indicados en el documento oficial correspondiente sin rebasar el monto

máximo establecido en la convocatoria (\$200,000.00 MXN Doscientos mil pesos 00/100). **El monto del estímulo otorgado se establecerá con base en la cantidad solicitada por el postulante y en estricto apego a los costos establecidos en el documento oficial emitido por la universidad.**

- III.58** Es responsabilidad absoluta de las personas postulantes verificar que la información capturada en la solicitud sea correcta y que la documentación cargada en la plataforma **Foncaenlinea** coincida con la información registrada en la solicitud.
- III.59** Las personas postulantes podrán participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y se añada, **como documento adicional a la Carta de Motivos** en el apartado correspondiente a Documentos del proyecto, en la plataforma **Foncaenlinea**, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que resulte seleccionada.
- III.60** El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- III.61** El periodo del estímulo se establecerá conforme a lo indicado en el apartado Descripción y Duración del Apoyo de la presente convocatoria (hasta 24 meses para maestría, hasta 48 meses para doctorado y 60 meses para doctorado directo), aún si la duración oficial de los estudios de posgrado supera dicho periodo.
- III.62** Las personas seleccionadas que estén cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar su postulación recibirán -en caso de resultar seleccionadas- el estímulo por el periodo restante para la conclusión del programa de posgrado y de conformidad con la duración oficial establecida, sin exceder el periodo máximo indicado en el apartado **Descripción y Duración del Apoyo de la presente convocatoria**.
- III.63** Las postulaciones que presenten inconsistencias entre la información registrada en la solicitud y la documentación cargada (que de manera enunciativa, más no limitativa, pueden ser: nivel de estudios pretendido, orientación de los estudios para el caso de las maestrías, nombre del programa de posgrado, país e institución donde se realizarán o se realizan los estudios, lenguas de impartición de los estudios, financiamientos en trámite u obtenidos, dependientes económicos, entre otros), serán canceladas sin previo aviso.
- III.64** No procederán las solicitudes de personas postulantes que no presenten la documentación requerida conforme a las características y particularidades detalladas en la **presente convocatoria**.
- III.65** Sólo serán consideradas para la **Segunda Fase: evaluación y preselección**, las solicitudes de las personas postulantes que hayan concluido satisfactoriamente la **Primera Etapa de Registro** en la plataforma **Foncaenlinea**. El SACPC podrá dar de baja las postulaciones que no cumplan con dichos supuestos en cualquier fase de los procedimientos de evaluación y selección.
- III.66** No procederán las solicitudes para cursar estudios de posgrado que no se especifiquen en esta convocatoria.
- III.67** No procederán las postulaciones que pretendan cursar programas de posgrado relacionados con la ciencia o divulgación de la ciencia sin vínculo con el arte o la cultura o aquellas que no concuerden con la disciplina en la que registraron su postulación.
- III.68** No procederán las solicitudes de personas postulantes cuyo programa de posgrado inicie después del 31 de marzo de 2026.

- III.69** Procederán las solicitudes de personas postulantes que hayan sido aceptados en programas de maestría con una duración mayor a dos años, considerando que el estímulo será únicamente hasta por 24 meses.
- III.70** No procederán las solicitudes de personas postulantes que hayan sido aceptados en programas de posgrado en instituciones que emitan títulos propios o en programas de especialidad y educación continua. Únicamente se considerarán los programas oficiales, conforme a lo establecido en **el apartado Documentos del Proyecto inciso d).**
- III.71** No procederán las solicitudes para realizar estancias de investigación o estudios propedéuticos a distancia, virtuales, en línea, de tiempo parcial o semipresencial, incluidos los programas *low residency*.
- III.72** No procederán las solicitudes para realizar estudios en un programa de doble titulación en el que participe una institución mexicana.
- III.73** No procederán las solicitudes de personas postulantes inscritas en un programa de posgrado en alguna institución académica en México que pretendan realizar en el extranjero una parte de dicho programa.
- III. 74** No procederán las solicitudes de personas postulantes cuyo grado académico anterior haya sido obtenido en instituciones mexicanas sin registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública, salvo aquellos estudios validados, conforme a lo establecido en el **apartado “Documentos Probatorios” inciso a).**
- III.75** No procederán las solicitudes de las personas postulantes que cuenten con un grado igual al solicitado que haya sido apoyado por una beca del SACPC o de la Secihti, antes Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, (Conahcyt).
- III.76** No procederán las solicitudes de personas postulantes que estén participando en otras convocatorias de la Secihti o que presenten adeudos con dicha institución.
- III.77** No procederán las solicitudes de personas postulantes que cuenten con un apoyo equivalente o similar que haya sido otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como aquellos brindados por dependencias de la administración pública federal o de la Secihti, incluidos los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- III.78** No podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que gocen de un estímulo vigente del Conahcyt, ahora la Secihti o del SACPC (**titulares de agrupaciones o coinversionistas**) con excepción de las personas beneficiarias del Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES), así como de integrantes de otras vertientes, podrán participar bajo las siguientes condiciones:
1. No incurrir en el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio antes o durante su participación en la convocatoria.
 2. Cargar un documento adicional (Carta compromiso con firma autógrafa de la persona postulante) como documento adicional a la carta de motivos en el apartado **Documentos del Proyecto** de la postulación, indicando:
 - a) Nombre de la persona titular y del proyecto beneficiado.
 - b) Tipo de participación que la persona postulante desempeña en el proyecto.
 - c) Compromiso de la persona postulante para cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas como persona beneficiaria del **ENARTES, FPCC Y MEGA** y el compromiso de renunciar al recurso económico que reciba por parte de la vertiente–si aplica– en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria.

Serán canceladas las postulaciones que no cumplan con lo establecido en el presente numeral.

III.79 No se tomarán en cuenta las solicitudes de personas beneficiarias, proveedores de servicios y coinversionistas del SACPC o de alguna de sus vertientes. Para quienes aplique esta situación, se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

Tampoco procederán las postulaciones de personas postulantes vinculados a proyectos de personas beneficiarias con estatus de deudor en el Fonca o en el SACPC.

III.80 No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de las Comisiones de Selección 2025 de las convocatorias del SACPC, ni los Tutores vigentes, ni las personas que formen parte de los Órganos Colegiados del SACPC. Las personas postulantes que se encuentren en alguno de estos supuestos y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los "*Documentos probatorios*", el acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC. Las postulaciones que se encuentren en alguno de estos supuestos y no cumplan con el acuse de la carta requerida, se darán de baja.

III.81 No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito del Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. Tampoco podrán participar las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados cuya contraprestación sea igual, equivalentes u homóloga a los sueldos y salarios de un mando medio o superior de dichas Secretarías. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

III.82 Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rija su actuación.

III.83 Las personas postulantes se comprometen a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

III.84 Para el supuesto de que la persona postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el estímulo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

III.85 Las personas postulantes se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluido lo que establece el Reglamento de Becas de la Secihti, así como lo dispuesto en el **Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

III.86 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados y de las autoridades de la Secihti.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2024).
- Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (Diario Oficial de la Federación, 3 de septiembre de 1993).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024 y sus documentos normativos.
- Código de ética y procedimientos del SACPC, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición, de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles, en el siguiente contacto:

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7024 y 7088

Correo electrónico: convocatoriaafpe@cultura.gob.mx

Página electrónica: sistemacreacion.cultura.gob.mx

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria se garantizan a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General del SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7006 y 7007.
Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura del Gobierno de México**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- **Dirección General SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007
Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx.
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**
Teléfono: 55 4155 0200.
Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**
Teléfono: 55 2000 3000
www.gob.mx/buengobierno
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	21 de abril de 2025
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma Foncaenlinea *	21 de abril a 16 de mayo de 2025
Cierre de convocatoria y fin de periodo de registro	16 de mayo de 2025
Asesorías grupales por videoconferencia	2 y 9 de mayo de 2025
Publicación de Resultados de la Segunda Fase: evaluación y preselección por parte del SACPC	18 de julio de 2025
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma de Secihti*	Para personas preseleccionadas: del 21 al 25 de julio de 2025
	Para sustitutos de personas preseleccionadas: del 23 al 25 de julio de 2025
	Para sustitutos de personas seleccionadas: del 26 al 29 de agosto de 2025
Periodo de Inconsistencias de la Secihti	Para personas preseleccionadas: del 28 de julio al 8 de agosto de 2025
	Para sustitutos de personas preseleccionadas: del 28 de julio al 8 de agosto
	Para sustitutos de personas seleccionadas: Del 1 al 12 de septiembre de 2025.
Publicación de Resultados y notificación de selección final	15 de agosto de 2025
Periodo de formalización de becas con la Secihti	18 de agosto de 2025 al 31 de marzo de 2026
Firma de convenios con el SACPC	A más tardar el 31 de marzo de 2026

* El plazo para **cargar los archivos es definitivo y vence a las 23:59 horas**, para el caso de la plataforma en línea de la Secihti; y a las 15:00 horas, para el caso de **Foncaenlinea**. Ambas horas corresponden al huso horario de la Ciudad de México de los días señalados en la **presente convocatoria**.

VI. DEFINICIONES Y GLOSARIO DE DISCIPLINAS

Acta de preselección: documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección con facultades de preselección, en el que constan las actuaciones y selección preliminar emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria, cuya determinación final se encuentra sujeta a autorización de una Comisión de Selección.

Acta de selección: documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección o del ente con facultades para ello, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

APCE: Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para estudios de Posgrado en el Extranjero, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales

Aspirante: Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Beca: Subvención que se otorga a una persona para cursar programas de estudios o estancias en salud o de investigación conforme al **Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**.

Comisión de selección: órgano colegiado de decisión, que adquieren la calidad de jurados y juradas, responsables de los procesos y etapas indicadas expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Convenio: Instrumento jurídico que perfecciona el consentimiento de las partes, mediante el cual se establecen las obligaciones para cada una de ellas, cuyo objeto es el otorgamiento de estímulos a través del programa presupuestario.

Convocatoria: documento público institucional que determina los términos de participación en las distintas vertientes del programa presupuestario, detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades, procedimientos, tiempos, personas, derechos y obligaciones que implica la participación y que se adquieren con la presentación y en su caso, selección de los proyectos artísticos o culturales, de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Estímulo: recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al programa presupuestario U-282, en la forma, tiempo y periodicidad pactada en el respectivo convenio.

Foncaenlinea: Plataforma electrónica institucional a cargo de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, a la cual se tiene acceso a través de un usuario y contraseña única, personal, intransferible e identificable; alojada en Internet; contiene información, aplicaciones y en su caso, vínculos a otras páginas, mediante la cual se efectúa de manera segura y eficaz, la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, así como su procesamiento, impresión, despliegue, conservación y en su caso, modificación.

Insaculación: Procedimiento de selección, aleatorio e imparcial, mediante el cual se eligen a las personas integrantes de los órganos colegiados responsables de los procesos de evaluación y selección de las personas beneficiarias, mismo que podrá realizarse ante Notario Público o servidor público con facultades de fiscalización y/o asesoría.

Periodo de Inconsistencias: Periodo que se genera durante el proceso de registro en la plataforma en línea de la Secihti a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

Persona beneficiaria: persona que suscribe convenio con alguna de las tres instancias ejecutoras del programa presupuestario U-282, en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias de las vertientes previstas en éste.

Persona postulante: persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

Persona seleccionada: persona designada por el jurado/comisión de selección/consejo técnico como merecedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

Persona sustituta: persona postulante enlistada en las actas de preselección de cada disciplina para cubrir el lugar de las personas preseleccionadas o personas seleccionadas que declinen su participación para la obtención del estímulo/beca.

Plazo de Prevención: Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

PICS: Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social, exclusiva para las vertientes de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad.

Postulación: solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

Secihti: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

A continuación, se describen- de manera enunciativa, más no limitativa-, las generalidades de las disciplinas de participación y las especialidades⁹ que podrán considerarse en cada una de ellas. Esta información podrá ser tomada como referencia para identificar la disciplina en la que cada aspirante podrá participar.

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES	DEFINICIÓN GENERAL	DEFINICIÓN DE LA VERTIENTE
Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Urbanismo y diseño del paisaje. • Diseño de interiores. • Diseño Arquitectónico. • Medio ambiente, sostenibilidad y sustentabilidad. • Restauración y conservación del patrimonio arquitectónico. • Teoría e historia de la arquitectura. 	<p>Principios teóricos, técnicos y estéticos para generar construcciones armónicas entre funcionalidad y utilidad. Supone la alteración del espacio físico para la satisfacción de las necesidades humanas de vivienda, trabajo, industria y comercio. Es el conjunto de saberes que permite crear con estructuras y materiales relativamente estables y sólidos espacios interiores y exteriores destinados a albergar las actividades humanas. Se caracteriza por generar un desarrollo del espacio vacío al combinar fines estéticos, expresivos y utilitarios.</p>	<p>Programas de posgrado que impliquen el aprendizaje de principios teóricos, técnicos y estéticos de la arquitectura.</p>
Artes Visuales	<ul style="list-style-type: none"> • Arte Digital • Cerámica • Dibujo • Escultura • Fotografía • Grabado • Narrativa gráfica (cartón, tira, historieta, comics o cualquier otra manifestación del arte gráfico). • Nuevas tecnologías (arte y ciencia interdisciplinar), medios alternativos y <i>performance</i> (arte del cuerpo, arte de procesos, acciones, ambientes, arte relacional). • Pintura. 	<p>Las artes visuales son manifestaciones artísticas únicas y libres de expresión generadas por el hombre y apreciadas a través de la vista, es decir, la creación basada en la representación visual. Este tipo de arte se manifiesta utilizando diversos materiales y técnicas.</p>	<p>Programas de posgrado que impliquen el aprendizaje de principios teóricos y técnicos de la representación artística visual.</p>

⁹ Se implementaron definiciones proporcionadas por tutores de la vertiente especialistas en cada disciplina. Agradecemos a los tutores de la emisión 2024 que aportaron definiciones para sus disciplinas.

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES	DEFINICIÓN GENERAL	DEFINICIÓN DE LA VERTIENTE
Danza	<ul style="list-style-type: none"> • Coreografía • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario. • Educación Dancística. • Interpretación y técnica de la Danza. • Teoría, historia y crítica de la Danza. 	Consiste en el arte y técnica de producir secuencias de movimientos corporales rítmicos que pueden realizar con o sin música, de forma improvisada o deliberada. Se entiende como un medio de expresión y comunicación estético y simbólico.	Programas de posgrado que impliquen el aprendizaje teórico, técnico y artístico de la Danza.
Derechos Colectivos en Arte y Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos culturales. • Estudios sobre minorías, identidad individual e identidad colectiva. • Mecanismos de acceso a la cultura para la participación ciudadana, • Producción artística y derechos de autor. 	Refiere a estudios relacionados con los derechos económicos, culturales y sociales referentes a la participación de las personas en la cultura.	Programas de posgrado que impliquen el estudio de derechos económicos, culturales y sociales, así como la participación ciudadana de la cultura.
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de experiencias • Diseño de interiores • Diseño de Modas • Diseño de servicios • Diseño estratégico • Diseño gráfico • Diseño industrial • Diseño multimedia • Diseño de producto • Diseño Sostenible 	Diseño es una disciplina teórico-proyectual, centrada en comprender y mejorar la experiencia humana mediante la creación de soluciones innovadoras y funcionales. Su enfoque, además de ser estético, integra conocimientos de contexto social, cultural y tecnológico para resolver necesidades y desafíos concretos.	Programas de posgrado que implican el aprendizaje teórico/práctico del Diseño. Abarca desde la creación de productos y servicios hasta experiencias, interfaces y sistemas, siempre con un enfoque en la funcionalidad, la comunicación efectiva y el impacto en el entorno.
Economía cultural y Creativa	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de las artes. • Dirección de empresas del entretenimiento. • Economía de las Artes Escénicas y Audiovisuales. • Emprendimiento cultural y creativo. • <i>Marketing</i> Cultural y <i>branding</i>. • Política Cultural. • Turismo Cultural y creativo. • Tecnologías digitales en la cultura. 	Estudios innovadores referentes al potencial transformador de la creatividad, el arte y la cultura. Se enfoca en analizar el impacto económico y cultural de las industrias creativas para fomentar el crecimiento económico y desarrollo sostenible mediante un sistema cultural en el que se integren diversos actores y sectores.	Programas de posgrado que implican el aprendizaje teórico, técnico y estratégico del impacto económico en la cultura. Contempla el estudio de las industrias creativas en función del crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES	DEFINICIÓN GENERAL	DEFINICIÓN DE LA VERTIENTE
Estudios Culturales	<ul style="list-style-type: none"> • Antropología cultural • Crítica Literaria • Estudios de género e identidad. • Filosofía del arte y la cultura • Historia Cultural • Historia y crítica del arte y la cultura. • Museología • Periodismo cultural. • Sociología del arte y la cultura. 	<p>Disciplina que analiza los productos y prácticas culturales y sociales, utiliza la interdisciplina para estudiar formas de producción y difusión de significados, así como discursos reguladores de intercambios sociales, del juego de poder y la realidad social. Dichos estudios se centran en el estudio de la cultura desde una perspectiva crítica que explique la realidad social.</p>	<p>Programas de posgrado que impliquen el estudio interdisciplinar de las prácticas culturales y sociales como formas de producción y difusión de significados, intercambios culturales y la realidad social.</p>
Gestión Cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Animación cultural • Cooperación cultural internacional • Formación de públicos para las artes • Gestión de espacios y servicios culturales • Gestión y promoción del patrimonio cultural • Legislación cultural y políticas culturales. • Museografía. • Pedagogía para las artes y la cultura. 	<p>La gestión cultural es el conjunto de saberes y acciones que se realizan para promover, preservar y difundir la cultura de una sociedad. Busca impulsar, mantener y resaltar las expresiones culturales en todas sus manifestaciones mediante la creación de procesos administrativos y estrategias específicas.</p>	<p>Programas de posgrado que impliquen el aprendizaje teórico/práctico de acciones para promover, preservar y difundir la cultura mediante procesos administrativos y estratégicos específicos.</p>
Letras	<ul style="list-style-type: none"> • Creación literaria • Historia de la literatura • Letras y literatura comparada • Teoría literaria • Traducción literaria 	<p>Disciplina que se basa en el estudio teórico y técnico de la expresión escrita en diversos géneros cuya índole básica es configurarse estilísticamente mediante el uso particular y distintivo de diversos recursos propiamente literarios. Son la manifestación de una perspectiva propia del autor acerca de infinidad de temas, problemáticas y posturas individuales o colectivas. Se brindan en una variedad dinámica de formas genéricas y exploran constantemente los cauces expresivos fincados en la palabra escrita.</p>	<p>Programas de posgrado que implican el estudio teórico y técnico de la expresión escrita y literaria en todos sus géneros.</p>

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES	DEFINICIÓN GENERAL	DEFINICIÓN DE LA VERTIENTE
Medios Audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> • Animación digital 2D y 3D • Cine y video • Documentales • Fundamento y teoría de los medios audiovisuales. • Guion cinematográfico⁹ • Nuevas tecnologías¹⁰ • Teoría, historia y crítica de los medios audiovisuales • Video <i>jockey</i> • Video <i>mapping</i> 	Disciplina orientada a estudiar las vías de transmisión de información basadas en la tecnología y la creatividad, donde se combinan elementos visuales y sonoros para el entretenimiento, <i>marketing</i> , periodismo, formas de información, comunicación o educación. Desde la creación audiovisual se realizan exploraciones artísticas que utilizan los medios descritos para transmitir emociones, sentimientos o mensajes.	Programas de posgrado orientados al estudio de teórico/práctico para la creación audiovisual mediante el uso de elementos visuales, sonoros y tecnológicos para el entretenimiento, el <i>marketing</i> , la difusión de información, la comunicación y la educación.
Música	<ul style="list-style-type: none"> • Composición • Difusión de la música. • Dirección de orquestas, bandas sinfónicas y de cámara, filarmónicas, cuartetos, quintetos y ensambles. • Educación Musical • Grabación, producción y arreglo musical. • Interpretación y ejecución • Musicología y etnomusicología. • Reparación (lutería), conservación y restauración de instrumentos. 	Disciplina que se centra en el estudio del resultado sonoro de ideas e historias, mediante una nomenclatura específica llamada también gramática musical. Se conjugan sonidos, silencios, ritmos, armonías, timbres y demás elementos técnicos musicales como articulaciones, agógicas, matices, estilo, adornos, etc. Todo esto configurado con formas y contenidos disímiles.	Programas de posgrado que impliquen el estudio teórico/práctico de la interpretación, creación, grabación, arreglo y dirección musical.

⁹ No considera estudios que contemplan la elaboración de guiones para documentales.

¹⁰ Incluye las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas o informáticas, ya sean analógicas o digitales, como medio para su producción y soporte, cuyos procesos estén orientados a la experimentación y consolidación de dinámicas híbridas (audiovisuales, corporales, sociales, entre otras) que acontecen en tiempo real (automáticas, interactivas, lúdicas e interpretativas) y que propician la exploración de la complejidad en enclaves de carácter transdisciplinario, por ejemplo: ciencia de datos, creación audiovisual en tiempo real, dispositivos móviles/geolocalización, electrónica autoral, interactividad autoral, *net-art*, realidad virtual/aumentada, robótica, *software-art* y videojuegos.

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES	DEFINICIÓN GENERAL	DEFINICIÓN DE LA VERTIENTE
Patrimonio Cultural Material e Inmaterial	<ul style="list-style-type: none"> • Archivos y gestión documental • Conservación y restauración del patrimonio arqueológico. • Conservación y restauración del patrimonio artístico. • Conservación y restauración del patrimonio audiovisual. • Conservación y restauración del patrimonio documental. • Conservación y restauración del patrimonio fotográfico. • Conservación y restauración del patrimonio mural. • Conservación y restauración del patrimonio textil. • Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes artísticos y culturales. • Legislación relacionada con la protección y restauración del patrimonio cultural. 	<p>Conjunto de disciplinas, técnicas y saberes orientados al mantenimiento, conservación y restauración de los materiales y bienes que conforman el patrimonio tangible como edificios u objetos con valor histórico y cultural o el patrimonio intangible como lo son las tradiciones, gastronomía y diversos productos artesanales y artísticos.</p>	<p>Programas de posgrado que impliquen el estudio de técnicas y saberes orientados al mantenimiento, conservación y restauración de bienes y materiales que conforman el patrimonio cultural tangible e intangible.</p>
Teatro	<ul style="list-style-type: none"> • Actuación e Interpretación • Dirección • Dramaturgia • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario. • Producción teatral • Teoría, historia y crítica del teatro 	<p>Arte Escénico caracterizado por la representación de historias, combinando elementos como la producción, montaje, dirección, musicalización, construcción escenográfica y expresión corporal.</p>	<p>Programas de posgrado que impliquen el estudio teórico/práctico del quehacer teatral. Abarca la actuación y expresión corporal, la producción, el montaje, la dirección, la musicalización y la construcción escenográfica.</p>

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

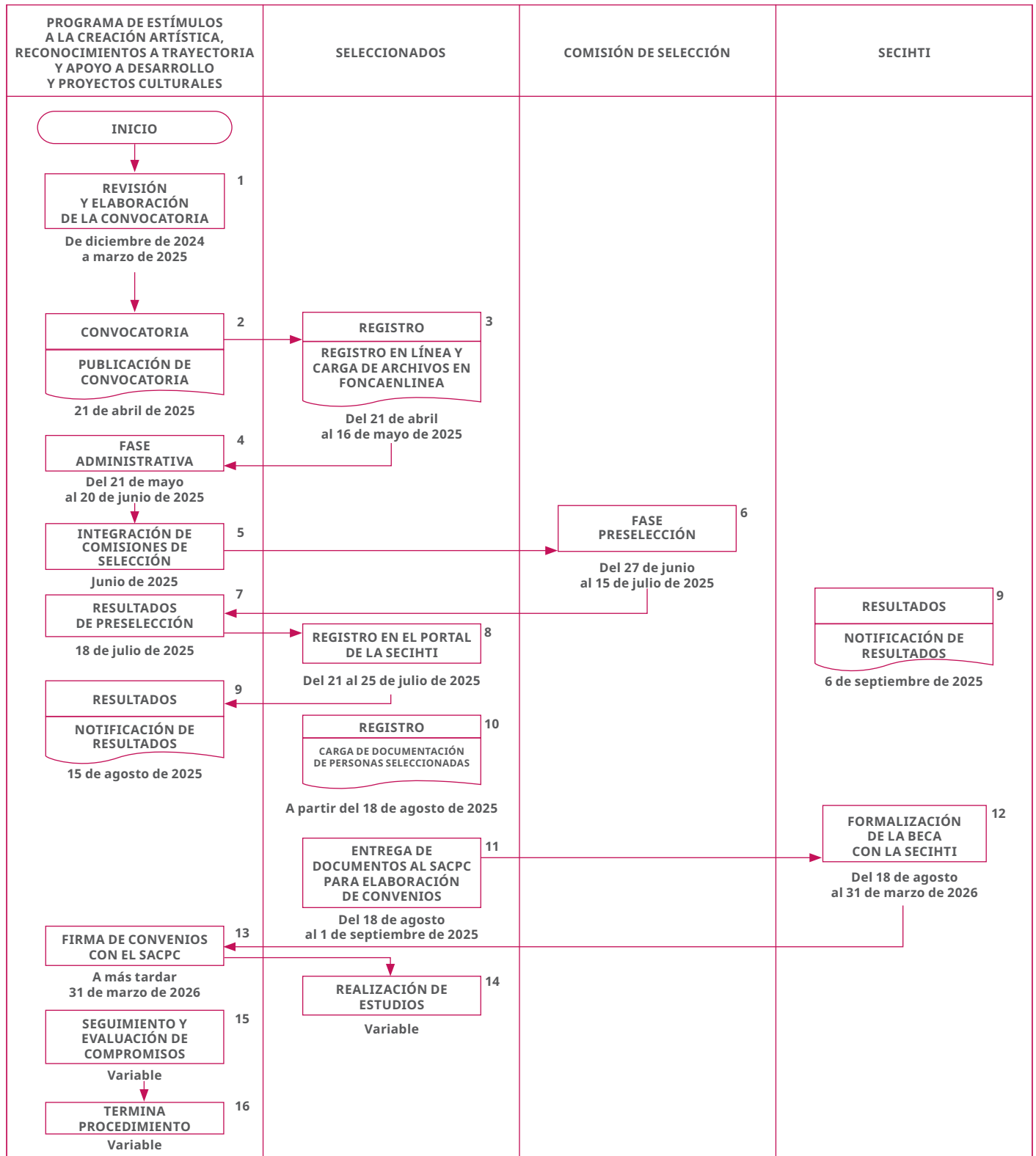
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución:** 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de la conexión a internet con que se cuente, por lo que se recomienda optimizar los vídeos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO





     | [sistemacreacion](#)



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Cultura
Secretaría de Cultura